

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 163-2010
(de 19 de julio de 2010)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.B.P. No. 147-2010 de 24 de junio de 2010, esta Superintendencia otorgó Permiso Temporal a **UNI BANK & TRUST, INC.**, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para solicitar posteriormente Licencia Bancaria General;

Que en base a lo anterior, **UNI BANK & TRUST, INC.**, se ha constituido como sociedad anónima panameña, constando los datos de su inscripción en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá a la Ficha No. 706842, Documento No. 1808926, procediendo a solicitar a esta Superintendencia, por intermedio de apoderado especial, Licencia Bancaria General para llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá, así como transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquéllas otras actividades que esta Superintendencia autorice;

Que se ha determinado, con fundamento en investigaciones e informes de esta Superintendencia, que la solicitud presentada a favor de **UNI BANK & TRUST, INC.**, cumple con los requisitos y criterios exigidos para el otorgamiento de Licencia Bancaria General, y

Que de conformidad con el Literal I, Numeral 1 del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre las solicitudes de **UNI BANK & TRUST, INC.**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otórgase Licencia Bancaria General a **UNI BANK & TRUST, INC.**, para llevar a cabo el Negocio de Banca en cualquier parte de la República de Panamá y transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior, y realizar aquéllas otras actividades que la Superintendencia autorice.

Fundamento de Derecho: Ley Bancaria y Acuerdo No. 3-2001 modificado por el Acuerdo No. 2-2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos